

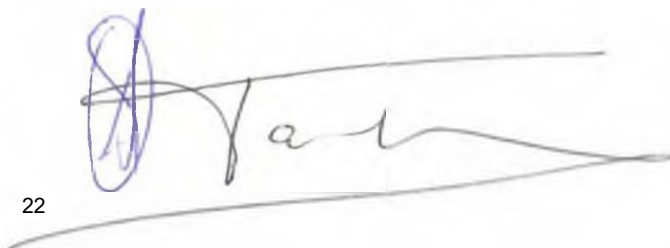
ADENDA

**ACUERDO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
NECESARIA PARA LLEVAR ADELANTE TAREAS DE APOYO EN LA EJECUCIÓN
DE CONTROLES DE CALIDAD EFECTUADOS PARA LA INSPECCIÓN DE LA
OBRA: "PUESTA EN VALOR DE LA RUTA PROVINCIAL N° 2"**

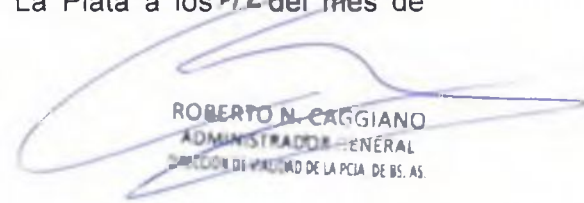
Entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en adelante "**UNLP**", institución de educación superior pública creada por Ley 4699/1905, representada en este acto por su Vicepresidente, Dr. Arq. Fernando Alfredo TAUBER (DNI 12.208.360), a través de la **FACULTAD DE INGENIERIA**, en adelante "**LA FACULTAD**", con domicilio en la calle 1 entre 47 y 48 de La Plata, prestando conformidad el Dr. Ing. Marcos D. ACTIS (DNI 16.210.421) en su carácter de Decano y Responsable Natural, con domicilio en calle 1 y 47, la **FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", con domicilio en calle 1 N° 732, La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el presidente, Dr. Ing. Marcos D. ACTIS, por una parte, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**LA DVBA**", representada por el Administrador General, Sr. Roberto Nicolás CAGGIANO (DNI 30.138.507) con domicilio en Calle 122 N° 825 de la Ciudad de La Plata, por la otra, convienen en celebrar la presente **ADENDA** al **ACUERDO ESPECÍFICO** de Asistencia Técnico - Científica y apoyo a la ejecución de controles de calidad en obra, en adelante el "**ACUERDO ESPECIFICO**", con sujeción a las siguientes cláusulas:


CLÁUSULA PRIMERA: Que las partes de común acuerdo deciden prorrogar por el término de seis (6) meses el plazo de ejecución del Acuerdo Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en el Marco del Acuerdo de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de La Plata y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir del 1 de julio de 2023 conforme Orden de Convenio N° 17803/2023.

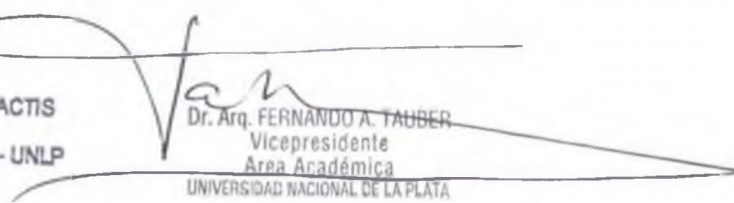
CLAUSULA SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el Acuerdo Específico referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las cláusulas y anexos.



En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los **12** del mes de **agosto** de 2024.


ROBERTO N. CAGGIANO
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION DE PATRIMONIO DE LA PCIA. DE BS. AS.


Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP


Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Vicepresidente
Área Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA